

del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la publicación se realiza entre los días 16 y último del mes: desde el día siguiente a la misma hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro de la deuda exigida deberá hacerse efectivo con la presentación del documento de ingreso Modelo 046, debidamente cumplimentado, en cualquiera de las entidades colaboradoras de la Junta de Andalucía.

En un plazo no superior a diez días a contar desde el ingreso de la cantidad indicada, la entidad deberá enviar a esta Delegación Provincial el «ejemplar para la Administración» del Modelo 046.

Si, transcurrido el plazo de reintegro voluntario, no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía ejecutiva.

Asimismo, se advierte expresamente que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

a) Potestativamente, recurso de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación, indicándole que hasta tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo por silencio administrativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107 y siguientes de la citada Ley.

b) Directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 4 de mayo de 2007.- El Delegado, Andrés Luque García.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogida al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, sobre medidas de financiación de actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo del Plan 2002-2005.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RE-007/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 11	28	19.332,85 €
11-RE-039/03	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 4	30	19.527,54 €
11-RE-037/03	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 6	30	20.814,71 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	Núm. Viv.	Subvención
11-RE-035/03	Cdad. Prop. San Diego de Alcalá 1 (Edif. Huerta ermita)	19	6.734,23 €
11-RE-010/04	Cdad. Prop. Martínez de Pinillos 2	15	4.316,44 €
11-RE-036/03	Aurora Rosario Herrera Jiménez	1	3.410,00 €
11-RE-036/03	María del Carmen Romero Leonseguí	1	3.100,00 €
11-RE-036/03	Irene Martín de Mora Pereira	1	3.100,00 €
11-RE-227/04	Elisa del Rosario Rojas Salido	1	3.014,93 €
11-RE-109/04	José Antonio González Peralta	1	3.100,00 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para obras de Rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	N.º Viv.	Subvención
11-RE-008/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 13	28	25.516,00 €
11-RE-108/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 15	8	8.197,93 €
11-RE-1067/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 23	8	8.320,00 €
11-RE-230/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 12	28	19.584,18 €
11-RE-233/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 24	8	8.320,00 €
11-RE-227/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 10	24	18.133,42 €
11-RE-109/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 16	8	8.197,93 €
11-RE-103/04	Cdad. Prop. Bda. Andalucía, Bloque 2	28	21.867,26 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2006, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención para la rehabilitación acogidas al Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones reguladas por el Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, para obras de rehabilitación aislada de edificios y viviendas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.	Beneficiarios	N.º Viv.	Subvención
11-RE-237/04	Cdad. Prop. Fomento del Hogar 17	6	6.240,00 €
11-RE-236/04	Cdad. Prop. Ntra. Sra. de la Paz 2	6	6.240,00 €
11-RE-084/04	Cdad. Prop. Ntra. Sra. del Desconsuelo 4	6	6.240,00 €
11-RE-1056/04	Cdad. Prop. Ntra. Sra. de la Estrella 4	6	6.240,00 €
11-RE-234/04	Cdad. Prop. Ntra. Sra. del Recuerdo 4	6	6.240,00 €
11-RE-235/04	Cdad. Prop. Ntra. Sra. del Desamparo 8	6	6.240,00 €

Cádiz, 19 de diciembre de 2006.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, relativa al cambio en la densidad global del sector PP R-3 «La Quintanilla», en el municipio de Guadalcázar (Expediente P-87/06) de suspender la aprobación definitiva por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007.*

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, RELATIVA AL CAMPO EN LA DENSIDAD GLOBAL DEL SECTOR PP R-3 «LA QUINTANILLA», EN EL MUNICIPIO DE GUADALCÁZAR

#### PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

Certificación, emitida en los términos previstos en el art. 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba, en sesión celebrada el día 9 de abril de 2007, en relación con el siguiente expediente: P-87/06.

Formulado y tramitado por el Ayuntamiento de Guadalcázar, a instancias de Metropista, S.A., representada por don Juan Andrés Muñoz Núñez, para la solicitud de la aprobación definitiva de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de dicho municipio, relativa al Cambio en la densidad global del sector PP R-3 «La Quintanilla», en virtud de lo dispuesto en los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA).

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.º El día 26 de julio de 2006, tiene entrada en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, oficio del Ayuntamiento de Guadalcázar solicitando la aprobación definitiva del instrumento de ordenación urbanística de referencia, al que se ad-

junta el expediente administrativo y la documentación técnica que lo integra. Una vez registrada su entrada en la Delegación Provincial, se requiere del Ayuntamiento que lo complete con diversa documentación, lo que es cumplimentado con fecha 1 de febrero de 2007.

2.º De la documentación remitida se desprende que el procedimiento para la aprobación del presente instrumento de ordenación urbanística se inicia por el Ayuntamiento Pleno de Guadalcázar, mediante acuerdo de aprobación inicial, adoptado en sesión celebrada el 3 de abril de 2006, y previo informe técnico y jurídico emitido por la Sección Bajo Guadalquivir del SAU.

Sometiéndose el mismo a información pública por plazo de un mes mediante anuncios insertados en el BOP núm. 81, de 3 de mayo de 2006, en un diario de difusión provincial con fecha de 10 de enero de 2007, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, se practica el trámite de audiencia a los municipios colindantes. Dicho período culmina sin que fuesen presentadas alegaciones.

Posteriormente, el Ayuntamiento Pleno acuerda en sesión celebrada el día 5 de junio de 2006 la aprobación provisional.

3.º Emitido informe por el Servicio de Urbanismo, en el que se contiene la descripción detallada, el análisis y valoración de la documentación, tramitación, y determinaciones del instrumento de ordenación urbanística contenido en el expediente, el mismo fue objeto de propuesta de resolución por la Delegación Provincial, en el sentido de suspender la aprobación definitiva, por las deficiencias señaladas en el citado informe, que, hechas suyas por la Comisión, después se detallarán.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La presente innovación del Plan General de Ordenación Urbanística de Guadalcázar cabe considerarla como modificación del referido instrumento de ordenación urbanística, al contener alteraciones de su ordenación, que no suponen la revisión o revisión parcial del mismo, por cuanto no afectan integralmente al modelo urbanístico establecido, al conjunto de sus determinaciones, o de una parte del mismo, que quepa considerarlas como un conjunto homogéneo de su territorio o de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.1, en relación con el 37.1 y 2, de la LOUA.

Segundo. El Ayuntamiento de Guadalcázar es competente para la formulación e iniciación del procedimiento de oficio, al concurrir las circunstancias previstas en el artículo 31.1.A.a de la LOUA. Resultando la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba competente para resolver el presente expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.2.a del Decreto 220/2006, de 19 de diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con los artículos 31.2.B.a y 36.2.c.1.ª de la LOUA, y ello, por la afección de la innovación a la ordenación estructural del referido Plan General de Ordenación Urbanística, y tratarse de un municipio que no supera los 100.000 habitantes.

Tercero. La tramitación del presente expediente se ajusta, en general, a lo previsto en los artículos 32, 36 y 39 de la LOUA, en cuanto a procedimiento (36.1 y 2.c.1.ª; 32.1.1.ª a; 32.1.3.ª y 4.ª; 32.4; y 33) e información pública y participación (32.1.2.ª párrafo 1 y 2; y 39.1 y 3). No obstante, deberá considerarse, en atención a las deficiencias señaladas más adelante, la necesidad de establecer, el llamamiento al trámite de información pública a los propietarios de los terrenos incluidos en el sector, toda vez, que la categoría del suelo es la de urbanizable ordenado, y la innovación afecta a la ordenación detallada vigente en el sector. Igualmente deberá recabarse el informe del Servicio de Carreteras de esta Delegación Provin-